

SELLO QVARTO, QVAREN-
TAMARAVEDIS, ANO DEMIL
OCHOCIENTOS Y OCHO.

REAL VALGA PARA ESTE AÑO DE 1813.

de que está enderubierto este Pueblo en la Intendencia;
 p^a poder proceder con el debido conocim^{to}, se pregunte
 al Sr. Intend^{te} porq^e años lo está, y a quanto asciende
 el debito, ya a cada uno en particular, y ya a todo
 en vent^a por un Resumen, p^a con noticia dello, a-
 daptar las Providen^{tas} competentes, sin embargo de
 que está penetrado el Ayuntam^{to}, de q^e aunque en
 la Intend^a se recibe el Pueblo enderubierto, en el
 Ramo de Subministr^{os}, no solo tiene satisfechos quan-
 to se suponga por adeudo, si que además tiene
 contribuidas exorbitantes cantidades que superan
 al debito de muchos años. Que en quanto a
 las Cuentas de Propios, Respeto a q^e en orden
 de ocho de Abril tiene manifestado / p^aria
 q^e la llave en q^e se custodiar los Docum^{tos} se exponen
 los Ayuntam^{tos} les antes, y suponen ser necesarios
 p^a la rendición de Cuentas, obra en la Contad^a p^aria
 endonde el Comisionado D^{ns} Vir^{te} Nimeron Gra-
 nado la abia entregado p^a su Merquendo; lo que
 conuena con lo q^e la Diputación Provincial
 manifestó confesado de diez y seis de Julio Refirien-
 do lo mismo. siendo esencialm^{te} necesario q^e
 los Ayuntam^{tos} rindan las Cuentas de los años
 de mil ochocientos diez, once, y doce, un